

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 2287 de fecha 15 de noviembre del 2019 enviado a Sres. Aconcagua Sur S.A informando el plazo y monto de la boleta de garantía para completar la urbanización de la vía denominada "Calle Nueva 1 y Área Verde".
- 3.- La carta Prov. N° 10021 de fecha 26 de noviembre del 2019 ingresada por el Arquitecto Wanderley Peláez en representación de Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A donde se ingresa boleta de garantía N° 508496-0 con vencimiento el día 23 de noviembre del 2020 para su aceptación.
- 4.- El Ord N° 2342 de fecha 26 de noviembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta boleta de garantía N° 508496-0 con vencimiento el día 23 de noviembre del 2020.
- 5.- El Decreto N° 4466 de fecha 02 de diciembre de 2019 que acepta la boleta de garantía N° 508496-0 de fecha 20 de noviembre de 2019 por un monto de 3.340 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.
- 6.- El correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2020 enviado a Don Wanderley Peláez solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 508496-0 con vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.
- 7.- La carta Prov. N° 6000 de fecha 25 de noviembre de 2020 ingresada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la aceptación de la boleta N° 12342839 y devolución de la garantía anterior.
- 8.- El Ord N° 1703 de fecha 26 de noviembre del 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 12342839 de fecha 11 de noviembre de 2020 por un monto de 3.340 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2021.
- 9.- El Decreto N° 3335 de fecha 07 de diciembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 12342839 de fecha 11 de noviembre de 2020 por un monto de 3.340 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2021.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Eduardo Castro Stone, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El Decreto N° 3335 de fecha 07 de diciembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 12342839 de fecha 11 de noviembre de 2020 por un monto de 3.340 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2021 y devuelve boleta de garantía N° 508496-0 de fecha 20 de noviembre del 2019 del Banco de Chile por un monto de 3.340 UF para " Garantizar obras de pavimentación, áreas verdes y alumbrado público de calle nueva 1, Lote H-1 Carpeta N° 20/2019 " tomada por Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A Rut: 96.951.850-3.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 3335 de fecha 07 de diciembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 12342839 del Banco Estado con vencimiento el día 23 de noviembre de 2021 tomada por Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A Rut : 96.951.850-3, en el sentido de modificar el nombre del tomador, debiendo decir Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A.

2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte íntegra del presente Decreto, manténgase todo lo demás sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL/sfm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A
- Carpeta N° 20/2019
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

